

Décima Reunión
Tegucigalpa, Honduras
6 de febrero de 1961

- A. Industria del caucho
- B. Industria del cuero y calzado
- C. Productos químicos
- D. Envases
- E. Materiales para la construcción
- F. Vajilla, batería de cocina y artículos sanitarios
- G. Muebles y sus accesorios
- H. Artículos alimenticios diversos
- I. Industria textil

Aforos Uniformes Acordados

Para algunos rubros de los anteriores grupos de productos, que quedaron pendientes de equiparación arancelaria en reuniones anteriores

/A.- Industria del caucho

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% <u>cif</u>)
<u>A.- Industria del caucho</u>				
231-01-00	Caucho y gomas naturales simila- res, caucho sintético y caucho regenerado			
231-01-00-01	Caucho y gomas naturales y si- milares (excepto látex crudo)	K.B.	0.05	5
			(El Salvador adoptará estos gra- vámenes en forma progresiva, en un período de cinco años, par- tiendo de los siguientes aforos: K.B. Libre 5)	
231-01-00-02	Látex crudo	K.B.	0.01	5
			(El Salvador adoptará estos gra- vámenes en forma progresiva, en un período de cinco años, par- tiendo de los siguientes aforos: K.B. Libre Libre)	
231-01-00-03	Caucho sintético	K.B.	0.05	7
			(El Salvador adoptará estos gra- vámenes en forma progresiva, en un período de cinco años, par- tiendo de los siguientes aforos: K.B. 0.01 1)	
231-01-00-09	Caucho regenerado	K.B.	0.03	10
<u>B.- Industria del cuero y calzado</u>				
532-03-00	Materiales curtientes sintéticos y preparados artificiales para tenería	K.B.	0.01	6
612-03-01	Suelas, tacones y otras piezas cortadas o confeccionadas de cuero, para calzado			
612-03-01-09	Los demás	K.B.	6.00	10

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% <u>cif</u>)
831-02	Bolsas de mano, billeteras, car teras, bolsas de mujer, portamo nedas, portallaves, tabaqueras, tarjeteros y otros artículos si milares, de todas clases de ma teriales, excepto los de ceste ría			
831-02-01	De cuero	K.B.	5.00	40
831-02-02	De materias textiles	K.B.	5.00	40
831-02-03	De materiales plásticos	K.B.	5.00	40
			(El Salvador y Honduras adopta rán estos gravámenes en forma - progresiva, en un período de cua tro años, partiendo de los si guientes aforos:	
			<u>El Salvador:</u>	
		K.B.	1.00	40
			<u>Honduras:</u>	
		K.B.	1.00	40)
831-02-04	De vidrio, metal y otros materia les, n.e.p., excepto metales pre ciosos	K.B.	5.00	40
841-12	Guantes y mitones de toda clase de materiales (excepto de caucho y guantes para deportes)			
841-12-01	De cuero o de pieles			
841-12-01-01	Para trabajadores	K.B.	0.05	10
841-12-01-09	Los demás	K.B.	5.00	40
841-19-01	Cinturones de toda clase, inclu so los correaes para uniformes	K.B.	5.00	40

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% <u>cif</u>)
851-01	Chinelas, pantuflas, babuchas y otros calzados para la casa, de cualquier material, excepto caucho			
851-01-01	Principalmente de cuero	K.B.	5.00	50
851-01-02	De otros materiales, excepto caucho	K.B.	5.00	60
851-02	Calzado de toda clase, manufac- turado de cuero, excepto el calza- do para casa			
851-02-01	Calzado para deportes, hecho de cuero	K.B.	3.00	40
851-02-02	Otro calzado, n.e.p., hecho de cuero	K.B.	8.00	40
851-03	Calzado de toda clase, manufactu- rado de materias textiles, excep- to el calzado para casa			
851-03-01	Calzado para deportes, hecho de materias textiles	K.B.	1.50	20
			(Honduras adoptará estos gravá- menes en forma progresiva en un período de cinco años, partien- do de los siguientes aforos:	
		K.B.	0.75	10)
851-09	Calzado n.e.p.			
851-09-01	Calzado hecho de materiales plás- ticos, excepto el calzado para casa	K.B.	8.00	40
851-09-02	Polainas, polainas cortas ("spats") y "puttees", de cualquier clase - de material	K.B.	8.00	40

/851-09-03

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% <u>cif</u>)
851-09-03	Calzado n.e.p. de materias n.e.p.			
851-09-03-01	De asbestos y otras materias n.e.p., para actividades indus triales	K.B.	Libre	10
851-09-03-09	Los demás	K.B.	8.00	40

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% <u>cif</u>)
<u>C. Productos químicos</u>				
511-09-02	Sales y otros compuestos de alu minio	K.B.	0.02	15
<u>D. Envases</u>				
629-09-04	Taponos y cápsulas de caucho, pa ra botellas	K.B.	0.15	15
633-09-02	Taponos de corcho	K.B.	0.15	10
641-19-01	Cartón acanalado, ondulado o co rrugado, excepto el cartón para construcciones	K.B.	0.04	10
641-19-06	Papel y cartón apergaminado o a prueba de grasa (papel mantequi lla) y sus imitaciones y papel vi driado transparente, en rollos o pliegos	K.B.	0.06	10
642-01-03	Otros envases de papel o cartón, n.e.p.			
642-01-03-01	Envases impermeabilizados	K.B.	0.02	10
656-01-00	Bolsas y sacos para empaçar, nue vos o usados de cualquier fibra textil, con o sin impresiones			
656-01-00-01	De yute, henequén y fibras bur das similares	K.B.		Pendiente
665-01-00	Envases de vidrio (con o sin tapas de cualquier material), exento de fantasía (garraiones, botellas, da majuanas, frascos, notes, recipien tes tubulares, envases similares de vidrio), incluso las tapas y taponos de vidrio corriente, y los interio res de vidrio para termos y otras vasijas similares			

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% <u>cif</u>)
665-01-00-01	Envases de cualquier capacidad, para leche fluída	K.B.	Libre	5
665-01-00-02	Envases de cualquier capacidad, para cerveza, aguas gaceosas, vinos y licores (incluso para refrescos)	K.B.	0.02	10
665-01-00-03	Otros envases n.e.p., cuya ca- pacidad no exceda de 250 mili- litros, no destinados a ser usa- dos con tapa corona (corchola- tas)	K.B.	Libre	6
665-01-00-09	Los demás	K.B.	0.01	10
687-01-01	Soldadura de estaño, no prepara- da	K.B.	Libre	15
687-02-04	Papel de estaño	K.B.	0.10	10
699-29-06	Tapones metálicos, corchos con coronas metálicas, tapas, cápsu- las o casquetes para botellas, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes, para sellar bul- tos o paquetes, o para marcar a- ves y ganado; protectores de es- quinas de cajas y accesorios si- milares para embalar, de metales comunes			

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
699-29-06-01	Tapones corona (corcholata)	K.B.	0.10	25
		(Honduras y El Salvador adopta- rán estos gravámenes en forma progresiva, en un período de 3 años, y Nicaragua y Guatemala en un período de 5 años, par- tiendo de los siguientes afo- ros:		
		<u>Honduras:</u>		
		K.B.	0.10	10
		<u>El Salvador:</u>		
		K.B.	0.10	15
		<u>Nicaragua:</u>		
		K.B.	0.01	25
		<u>Guatemala:</u>		
		K.B.	0.50	10)
716-13-03	Máquinas para limpiar, secar, llenar, rotular, tapar o cap- sular botellas, latas, cajas, bolsas, sacos u otros envases; otras máquinas para empacar	K.B.	Libre	5
642-01-02	Cajas de cartón para cualquier uso, impresas o no, vengan o no reforzadas			
642-01-02-01	Sin impresiones	K.B.	0.10	5
642-01-02-09	Con impresiones	K.B.	0.10	10

/E.- Materiales para la construcción

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)

E.- Materiales para la construcción

681-13-00	Tubos, cañerías y sus accesorios de hierro o acero (excepto de hierro colado) revestidos o no, incluso los caños y canales para desagües, de lámina galvanizada	K.B.	0.01	15
		(Guatemala y Nicaragua adoptarán estos gravámenes en forma progresiva en un período de 5 años, partiendo de los siguientes aforos: Guatemala: K.B. 0.01 5 Nicaragua: K.B. 0.02 18)		
681-14-00	Tubos, cañerías y sus accesorios, de hierro colado (fundidos)	K.B.	0.01	15
		(Guatemala adoptará estos gravámenes en forma progresiva en un período de cinco años, partiendo de los siguientes aforos: K.B. 0.01 15)		
699-07	Clavos, pernos, tuercas, arandelas, remaches, tornillos, tachuelas, grapas para cercas y artículos análogos de todos los metales comunes			
699-07-01	De hierro o acero			
699-07-01-09	Los demás	K.B.	0.05	20
		(Nicaragua adoptará estos gravámenes en forma progresiva en un período de tres años, partiendo de los siguientes aforos: K.B. 0.02 16)		

/F.- Vajilla, batería de cocina y artículos sanitarios

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% <u>cif</u>)

F.- Vajilla, batería de cocina y
artículos sanitarios

663-09	Artículos de cerámica, n.e.p. (Filtros, artículos y aparatos n.e.p., para laboratorio, pi- las, bebedores y otros reci- pientes para la economía rural, pomos para envases con tapas o sin ellas, y otros artículos de cerámica, para usos industria- les o agrícolas			
663-09-01	De barro o arcilla ordinaria	K.B.	0.10	10
663-09-02	De loza	K.B.	0.10	15
663-09-03	De china o porcelana	K.B.	0.10	20
665-02-00	Artículos de vidrio para la me- sa y otros artículos de vidrio para uso doméstico, de hotel y de restaurante, incluso los en- vasos de fantasía			

Nota Arancelaria Uniforme Centroamericana

En esta subpartida no se clasifican los envases de vidrio común tales como botellas para cerveza y re-
frescos, aunque moldeados o prensados. Para los e-
fectos de clasificación en la presente subpartida
se entenderá por grabado el mismo proceso del ta-
llado; es decir, trabajando el artículo con poste-
rioridad a su salida del molde.

665-02-00-01	Vajilla y artículos de coci- na, excepto de fantasía	K.B.	0.20	15
665-02-00-09	Los demás	K.B.	0.50	50

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
666-03-00	Vajilla y otros artículos domés ticos (incluso para hotel y res taurante) y artísticos, n.e.p., de china o porcelana			
666-03-00-01	Vajilla y artículos de cocina	K.B.	0.20	30
666-03-00-09	Los demás	K.B.	1.00	30
699-16	Cuchillos para la mesa y cocina, tenedores y cucharas de metales comunes, incluso los dorados o plateados			
699-16-01	Plateados o dorados	K.B.	2.00	50
812-02	Fregaderos, lavabos, bidés, ba ños, inodoros, bacinicas, escu pideras, orinales, patos, jabo neras, toalleras, regaderas y pi tones para baños de ducha, y o tros artículos y accésorios sani tarios de cerámica y otros mate riales, excepto de metal			
812-02-02	De otros materiales, excepto me tal	K.B.	0.20	15
812-03-00	Fregaderos, lavabos, bidés, ba ños, inodoros, bacinicas, escu pideras, orinales, patos, jabo neras, toalleras, regaderas y pito nes para baños de ducha, y otros artículos y accesorios sanitarios, de metal (esmaltado o no)	K.B.	0.15	15

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valóren (% <u>cif</u>)
666-02-00	Vajilla y otros artículos do- mésticos (incluso para hotel y restaurante) y artísticos, n. e.p., de loza y alfarería fina			
666-02-00-01	Vajilla y artículos de cocina	K.B.	0.20	10
666-02-00-09	Los demás	K.B.	0.50	50
<u>G.- Muebles y sus accesorios</u>				
656-05-02	Almohadas, almohadones, coji- nes y artículos similares n. e.p., de toda clase de mate- rias textiles, con cualquier relleno	K.B.	2.00	20
<u>H.- Artículos alimenticios diversos</u>				
071-03-00	Extractos de café, esencias de café y preparados que con- tengan café	K.B.	3.00	20
<u>I.- Industria textil</u>				
642-09-03	Toallas, servilletas, mante- les y pañuelos de papel	K.B.	0.30	10
			(Guatemala adoptará estos gra- vámenes en forma progresiva en un período de 5 años, partien- do de los siguientes aforos:	
		K.B.	0.15	10)

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% <u>cif</u>)
652-02-05	Tejidos de algodón, blanqueados, teñidos, etc., n.e.p., que pesen más de 150 gramos por metro cuadrado			
652-02-05-01	De más de 150 a 400 gramos por metro cuadrado	K.B.	1.50	10
			(Honduras adoptará estos gravámenes en forma progresiva en un período de 5 años, partiendo de los siguientes aforos:	
		K.B.	1.00	10)
652-02-05-09	De más de 400 gramos por metro cuadrado	K.B.	0.80	10
			(Honduras adoptará estos gravámenes en forma progresiva en un período de 5 años, partiendo de los siguientes aforos:	
		K.B.	0.50	10)
652-02-06	Tejidos n.e.p., de algodón con mezcla de otras fibras textiles			
652-02-06-01	Con mezcla de seda, fibras artificiales o sintéticas	K.B.	Pendiente	
652-02-06-09	Los demás	K.B.	Pendiente	
653-02-02	Tejidos n.e.p. de lana o de borra de lana, sin mezcla de otras fibras textiles	K.B.	Pendiente	
653-02-03	Tejidos n.e.p., de lana o de borra de lana, mezcladas con otras fibras textiles:	K.B.	Pendiente	
653-05-02	Tejidos n.e.p. de rayón, sin mezcla de otras fibras textiles	K.B.	Pendiente	

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls.por unidad)	Ad valórem (% cif)
653-05-03	Tejidos n.e.p. de rayón, con mezcla de otras fibras textiles			
653-05-03-01	Con mezcla de seda natural o fibras sintéticas	K.B.		Pendiente
653-05-03-09	Los demás	K.B.		Pendiente
653-05-04	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas entre sí	K.B.		Pendiente
653-05-05	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, con mezcla de otras fibras textiles			
653-05-05-01	Con mezcla de algodón	K.B.		Pendiente
653-05-05-02	Con mezcla de seda	K.B.		Pendiente
653-05-05-09	Los demás	K.B.		Pendiente
653-07-00	Tejidos de punto de media o de ganchillo (crochet), de cualquier fibra textil	K.B.	5.00	30
653-09-02	Tejidos de yute, henequén y otras fibras vegetales, n.e.p., con o sin mezcla de otras fibras textiles	K.B.		Pendiente
654-03	Cintas, pasamanería de toda clase (como galones, trencillas, cordones, cordoncillos, borlas, etc.), ribetes y marbetes de todas clases de fibras aunque contengan hilos metálicos (excepto las cintas y otras confecciones de tejidos elásticos)			

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
654-03-01	De seda natural o de borra de seda, pura o mezclada	K.B.	4.00	20
654-04-02	Tejidos, tules, encajes, cintas, terciopelos, etc., bordados (en piezas, en tiras o en otras formas, sin incluir vestidos bordados y otros artículos bordados terminados) de fibras sintéticas, excepto el rayón, puras o mezcladas	K.B.	6.00	20
			(Honduras adoptará estos gravámenes en forma progresiva en un período de 5 años, partiendo de los siguientes aforos:	
		K.B.	5.00	20)
655-05-00	Tejidos, cintas y pasamanería, elásticos, de cualquier fibra textil	K.B.	Pendiente	
656-03	Mantas (frazadas, cobijas), mantas de viaje, colchas y cubrecamas de toda clase de materiales			
656-03-01	De pieles finas o artificiales	K.B.	5.00	50
656-03-02	De seda natural o de borra de seda, pura o mezclada	K.B.	5.00	50
656-03-04	De lana y de otros pelos animales, puros o mezclados	K.B.	4.50	50
656-03-05	De algodón, puro o mezclado	K.B.	Pendiente	
656-03-06	De otras fibras textiles, n.e.p., puras o mezcladas	K.B.	3.00	15

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% <u>cif</u>)
656-04-03	Toallas, toallitas, felpudos o esterillas para el baño, y artículos similares de cualquier fibra textil	K.B.	2.50	10
			(Honduras adoptará estos gravámenes en forma progresiva en un período de 5 años, partiendo de los siguientes aforos:	
		K.B.	2.00	10)
656-05-01	Cortinas de toda clase, de cualquier materia textil	K.B.	Pendiente	
656-05-03	Mosquiteros, de cualquier fibra textil	K.B.	Pendiente	
656-05-04	Antimacasares, tapetes y artículos similares; fundas para muebles, trapiadores sin mango, y demás artículos domésticos, hechos de cualquier fibra textil	K.B.	2.00	25
656-09-03	Otros artículos confeccionados de materias textiles, n.e.p.			
656-09-03-01	Almohadillas o toallas sanitarias	K.B.	Pendiente	
657-03-00	Alfombras, tapetes para el suelo, estereras y esterillas de materias vegetales (bejuco, esparto, junco, palma, fibra de coco, etc.)	K.B.	Pendiente	
716-11-01	Máquinas de coser (excepto las utilizadas en encuadernación) y agujas para las mismas	K.B.	Pendiente	
841-01	Medias y calcetines			
841-01-01	De seda natural pura o mezclada	K.B.	Pendiente	

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
841-01-02	De fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas	K.B.		Pendiente
841-01-03	De rayón (seda artificial), puro o mezclado	K.B.		Pendiente
841-01-04	De lana u otros pelos finos de animales, puros o mezclados	K.B.		Pendiente
841-01-05	De algodón, puro o mezclado	K.B.		Pendiente
841-01-06	De lino, ramio u otras fibras textiles n.e.p., puras o mezcladas	K.B.		Pendiente
841-05	Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07			
841-05-06	De algodón, puro o mezclado	K.B.	12.00	25
			(Guatemala adoptará estos gravámenes en forma progresiva en un período de 5 años, partiendo de los siguientes aforos:	
		K.B.	20.00	20)
841-11-04	Gorras, boinas, cachuchas, birretes, bonetes, cofias, redcillas (excepto de pelo humano), turbantes, etc., de cualquier materia, excepto fieltro			
841-11-04-01	Tofiletos, bandas, forros, viseras y otras partes de sombrero, de cualquier material	K.B.	0.50	10
841-11-04-09	Los demás	K.B.	3.00	20

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% <u>cif</u>)
841-12-02	Guantes y mitones de fibras textiles u otras materias, n.e.p. (excepto de caucho y guantes para deportes)			
841-12-02-01	Para trabajadores	K.B.	0.05	10
841-12-02-09	Los demás	K.B.	5.00	40
841-19-04	Pañuelos de toda clase de materias textiles			
841-19-04-01	De algodón, sin bordar	K.B.	1.50	35
841-19-04-09	Los demás	K.B.	4.00	35
841-19-05	Bufandas, chales, chalinas, pañolones, rebozos, mantillas, mantones, fichúes, velos, toquillas y artículos similares, de toda clase de materiales			
841-19-05-01	De seda y demás fibras artificiales o sintéticas (incluyendo rayón)	K.B.	6.00	30
841-19-05-09	Los demás	K.B.	3.00	30
841-19-06	Corsets, brassieres, postizos, fajas abdominales, medias elásticas, suspensorios, sobaqueras, hombreras, tobilleras y rodilleras elásticas y artículos análogos n.e.p. de toda clase de materiales (excepto fajas, suspensorios, etc. especiales para enfermos)			
841-19-06-01	De seda, fibras artificiales o sintéticas (incluyendo rayón), y de algodón	K.B.	5.00	20
841-19-06-09	Los demás	K.B.	3.00	10